

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 22 de noviembre de 2021. A despacho del señor Juez la presente demanda subsanada dentro del término de ley, sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO. No. 1547
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Palmira (V), noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

Revisada la subsanación hecha a la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, impetrada por el señor JOSE IVAN MARIN RUBIO, a través de apoderado judicial en contra de la señora YESIKA VIVIANA OSPINA VILLA, considera el despacho que el libelo reúne los requisitos de que tratan los artículos 28, 82,83 y 84 del Código General del Proceso, razón por el cual habrá que admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor JOSE IVAN MARIN RUBIO en contra de la señora YESIKA VIVIANA OSPINA VILLA, a la cual se le dará el trámite del proceso verbal indicado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

2. NOTIFICAR en forma personal el presente proveído a la parte demandada, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días Art. 369 ibidem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 186 hoy notifico a las partes el auto que antecede (A/rt.295 del C.G.P.).

Palmira, 23/11/2021

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43994b27b70067efe21bd88d10ff51f9f550e9e7ca5bb64b6a6ef169c3e5ff8e**

Documento generado en 22/11/2021 04:31:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>